

Florencia, 13 OCT. 2017

CIRCULAR N° 00191

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO: Comunicación de seguimiento programa de alimentación escolar PAE II semestre, vigencia 2017

La Secretaria de Educación Departamental en aras de realizar seguimiento y monitoreó a la ejecución del programa de alimentación escolar para el segundo semestre del 2017, en todas las instituciones educativas y centros oficiales del Caquetá les solicita lo siguiente:

1. Entregar al operador los tres (3) primeros días de cada mes, las planillas de registro diario de asistencia con el respectivo certificado de rectores, conforme al cumplimiento de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar, lo anterior atendiendo lo establecido por el Sistema General de Regalías, aplicativo GESPROY, entidad a la cual se debe reportar informe de ejecución financiera del contrato 604 del 2017, los quince (15) primeros días de cada mes; por siguiente se hace claridad que los registros en mención deben estar previamente firmados, sin tachones ni enmendaduras.
2. Reiterar el diligenciamiento del formato de seguimiento al contrato 604 del 15 de septiembre de 2017, celebrado con la empresa Construyamos Colombia para la prestación del servicio del programa de alimentación escolar – PAE, el cual debe ser remitido de manera mensual a la Secretaria de Educación Departamental, oficina de cobertura - equipo PAE, los primeros cinco (5) días de cada mes, con cada uno de los anexos y soportes que se relacionan en el documento; Es de indicar que previo a su diligenciamiento se envía de manera inmediata y en lo que respecta al punto de registro diario de asistencia y certificado de rectores se debe enviar de manera mensual.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4
SE-75.8.1



00191

CONTINUACIÓN CIRCULAR No _____

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 2.3.10.5.1 del decreto 1852 de 2015, establece que los actores del programa actuaran en procura del cumplimiento de los objetivos del PAE, entre ellos las condiciones de operación del programa y como es de su conocimiento la misma normatividad en su artículo 2.3.10.4.1 establece a los rectores como actores del programa de alimentación escolar PAE.

Cordialmente,


NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación

Radicado: N/A

Copia: N/A

Anexo: dos (2) folios

Vo.Bo: Luis Eduardo Pinzón Hermosa – Jefe Oficina Cobertura

Reviso: Edgar Rincón Torres – Jefe Oficina Jurídica SED

Proyecto: Yinna Carolina Dorado H – Componente Jurídico PAE

Edna Rocio Alvarado Chicue – Componente Técnico PAE